



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111861378-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-53311139- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2589/19 (RESOL-2019-2589-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo con sus anexos que lucen en las páginas 1/6 del IF-2019-62119451-APN-DNRYRT#MPYT, del Ex-2019-53311139- APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con sus actas aclaratorias que obran en los IF-2019-62120370-APN-DNRYRT#MPYT e IF-2019-62125885-APNDNRYRT#MPYT y actas complementarias obrantes en IF-2019-62126442-APN-DNRYRT#MPYT e IF-2019-80991810-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2785/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.19 17:38:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.19 17:38:25 -03:00

ACTA ACUERDO

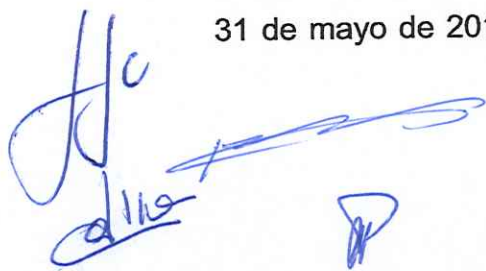
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2019, entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (**SUTEP**), con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los señores Miguel Ángel Paniagua (D.N.I. 11.948.919) en calidad de Secretario General; Marcos César Daniel Jara (D.N.I. 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto, Matías Ezequiel Sanchez (D.N.I. 34.437.835) en calidad de Secretario de Acción Gremial, Lorena Soledad Gordillo (DNI 28.113.262) en su calidad de Vocal Titular 8va todos ellos integrantes de la Comisión Directiva Central; y Juan José Cardoso (D.N.I. 11.368.679) en su calidad de Secretario General de la Seccional Buenos Aires, con el patrocinio letrado de la Dra. Carla Eva Pagliano (Tº 57 Fº 335 CPACF) por una parte; y la Cámara Argentina de Exhibidores Multipantallas (**CAEM**) con domicilio en Beruti 3372, piso 17 E Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Leonardo Javier RACAUCHI (DNI 12.601.550), en su carácter de apoderado por la otra parte y Nai International II Inc., con domicilio en Lavalle 1425, piso 2ª Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Oscar Andrés García Ortiz (D.N.I. 92.027.880) en su carácter de apoderado y paritario; cada parte, cuando sean citadas en forma conjunta, serán denominadas las **PARTES** y celebran el presente acuerdo (el **ACUERDO**):

PRIMERO. Suma Fija Extraordinaria, Excepcional y Remunerativa

1.1. Con motivo de la actual coyuntura económica y a fin de morigerar el impacto de la inflación sobre el salario de los trabajadores hasta el

día de la fecha tras el vencimiento de la paritaria marzo 2018 – febrero 2019, los Empleadores abonarán una suma fija extraordinaria, excepcional y remunerativa, a todos los Trabajadores comprendidos en el ámbito del CCT 704/2014 que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 1.5 del presente, conforme se detalla en el Anexo A, que forma parte del ACUERDO.

- 1.2. Por tratarse de una suma fija de pago extraordinario, no sujeto a repetirse más allá de la fecha señalada, el importe en cuestión no se incorporará a los salarios básicos. No obstante, la suma fija extraordinaria, si tendrá incidencia sobre los siguientes conceptos: Adicional por Fallo de Caja, Servicios, Antigüedad, Presentismo, Puntualidad, Trasnocche, Zona Fría, Sueldo Anual Complementario, Horas extras y Horas Nocturnas.
- 1.3. La suma fija remunerativa, será abonada junto con los haberes del mes de mayo, junio, julio y agosto de 2019 y será individualizada en los recibos de haberes bajo la voz de **"Suma Fija Acuerdo 19.06.19"** en forma completa o abreviada.
- 1.4. Para el caso de Trabajadores cuya contratación fuere a tiempo parcial, se abonará en proporción a la jornada laboral cumplida, en el mes correspondiente.
- 1.5. Teniendo en consideración la causa que da origen al pago de la suma fija, la misma solo se abonará a aquellos Trabajadores que cumplan la doble condición de contar con relación laboral vigente al 31 de mayo de 2019 y a la fecha de cada efectivo pago. En modo



alguno se aplicará a las contrataciones posteriores al 31 de mayo de 2019, ni a aquellos que hayan causado baja a la fecha del efectivo pago, en cuyo caso se abonará la suma fija mensual proporcional al mes en que haya tenido lugar la baja.

SEGUNDO. Salarios Básicos

Con vigencia a partir del mes de septiembre de 2019, se determinan los nuevos salarios básicos correspondientes al CCT 704/2014, conforme resulta del Anexo B, que forma parte del ACUERDO.

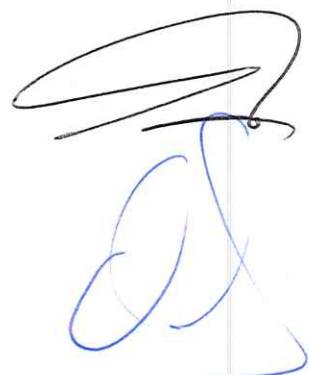
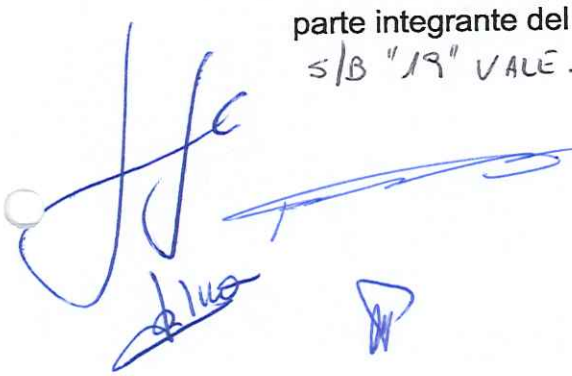
TERCERO. Negociación futura.

Las PARTES asumen el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2019, a fin de revisar los salarios básicos dispuestos en el ACUERDO, considerando las variaciones económicas que en su caso se hayan producido.

CUARTO. El ACUERDO se celebra en el marco de la negociación salarial anual concerniente al periodo Marzo 2019 / Febrero 2020 inclusive.

QUINTO: Las PARTES solicitan la homologación del ACUERDO como parte integrante del Convenio Colectivo de Trabajo 704/2014.

S/B "19" VALE.



Anexo B. Escala salarial de Septiembre

CATEGORÍA DEL PERSONAL	Abril '19	Septiembre '19
Oficial Calificado	\$ 27.247	\$ 33.514
Oficial Técnico	\$ 25.757	\$ 31.681
Oficial de alimentos y bebidas	\$ 17.522	\$ 21.552
6,5% Fallo de caja	\$ 1.139	\$ 1.401
35% Estimación propina	\$ 6.133	\$ 7.544
Oficial de ventas y producción	\$ 22.711	\$ 27.935
6,5% Fallo de caja	\$ 1.476	\$ 1.815
Oficial de Servicio	\$ 17.522	\$ 21.552
35% Estimación propina	\$ 6.133	\$ 7.544
Empleado inicial	\$ 17.522	\$ 21.552
Adicional	\$ 4.380	\$ 5.387

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten scribbles and a small triangle in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

ANEXO A

CATEGORÍA DEL PERSONAL	Cuotas de la asignacion extraordinaria por unica vez			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Oficial Calificado	\$ 1.634,8	\$ 1.634,8	\$ 1.634,8	\$ 2.724,7
Oficial Técnico	\$ 1.545,4	\$ 1.545,4	\$ 1.545,4	\$ 2.575,7
Oficial de alimentos y bebidas	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.752,2
Oficial de ventas y producción	\$ 1.362,7	\$ 1.362,7	\$ 1.362,7	\$ 2.271,1
Oficial de Servicio	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.752,2
Empleado inicial	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.752,2

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized signature and the letters 'H/C' below it.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized signature.

ANEXO A

CATEGORÍA DEL PERSONAL	Cuotas de la asignacion extraordinaria por unica vez			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Oficial Calificado	\$ 1.634,8	\$ 1.634,8	\$ 1.634,8	\$ 2.724,7
Oficial Técnico	\$ 1.545,4	\$ 1.545,4	\$ 1.545,4	\$ 2.575,7
Oficial de alimentos y bebidas	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.752,2
Oficial de ventas y producción	\$ 1.362,7	\$ 1.362,7	\$ 1.362,7	\$ 2.271,1
Oficial de Servicio	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.752,2
Empleado inicial	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.051,3	\$ 1.752,2

Handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the top.

Handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized loop at the top and a vertical stroke extending downwards.



EX -2019-53311139-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días de junio 2019, siendo las 16:00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACIÓN**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaría de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; comparecen espontáneamente por la representación trabajadora **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPACTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.)**, el Sr. Juan José CARDOSO (D.N.I. N° 11.368.679) en su carácter de Secretario Secc. Bs. As. y el Sr. Matías Ezequiel SANCHEZ (D.N.I. N° 34.437.835) en su calidad de Secretario Acción Gremial junto a la asistencia letrada de la Dra. Carla Eva PAGLIANO (Matrícula C.P.A.C.F. T° 57 F° 335), y por la representación empresaria **CAMARA ARGENTINA DE EXHIBIDORES MULTIPANTALLAS (CAEM)**, el Dr. Leonardo Javier RACAUCHI (D.N.I. N° 12.601.550) en su doble carácter de Apoderado y miembro paritario de la entidad, el Dr. Gabriel SCHLOSSER (23.958.700) en su calidad de miembro paritario, **NAI INTERNATIONAL II Inc.** Representada por el Sr. Oscar GARCÍA (D.N.I. N° 92.027.880) en su doble carácter de apoderado y miembro paritario junto al asistencia letrada de la Dra. Ana OBEID (D.N.I. N° 10.451.472), sendas representaciones ratifican los domicilios constituidos en los presentes obrados.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a las entidades presentes, manifiestan conjuntamente que: luego de las tratativas mantenidas en el ámbito privado, se presentan ante esta Autoridad Administrativa ratificar los términos y alcances en un todo el Acuerdo que han concertado en el marco del CCT 704/14, arribado en el día de la fecha, el que acompañan en original para su agregación a estos obrados, junto a las copias para cada una de las partes y las respectivas escalas conformadas (Anexos A y B). Asimismo, dejan expresamente aclarado que habiendo advertido un error de tipeo en la cita de la fecha del acuerdo y en el punto 1.3. se ha corregido respectivos errores indicando correctamente "19", término que corresponde decir. En virtud de ello, solicitan la homologación en los términos de la Ley N° 14.250.

Oído lo cual, la Funcionaria Actuante hace saber a los presentes que elevara las actuaciones a la Superioridad para su debido control de legalidad.

Siendo las 17:30 horas, la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**. Quedando las partes, debidamente notificadas.




EX -2019- 53311439-APN-DGDMT#MPYT

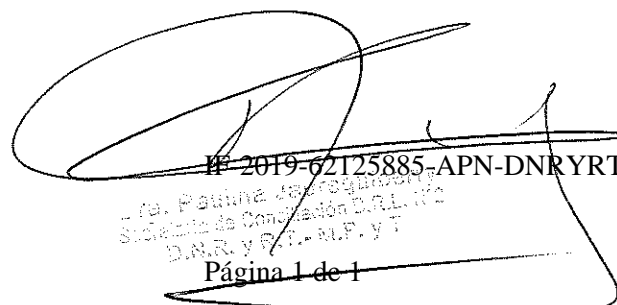
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 2019 siendo las 17:00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACIÓN**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaría de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; comparece espontáneamente por la representación trabajadora **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPACTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.)** el Sr. Marcos Cesar Daniel JARA (D.N.I. N° 10.774.025) en su calidad de Secretario Adjunto de la entidad, junto a la asistencia letrada de la Dra. Carla Eva PAGLIANO (Matrícula C.P.A.C.F. T° 57 F° 335), ratificando el domicilio constituido en los presentes obrados.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a la representación presente, manifiesta que: se presenta ante esta Autoridad Administrativa a ratificar los términos y condiciones del Acuerdo que han concertado en el marco del CCT 704/14, arribado en el día de la fecha, el que acompañan en original para su agregación a estos obrados, junto a las copias para cada una de las partes y las respectivas escalas conformadas (Anexos A y B). Asimismo, dejan expresamente aclarado que habiendo advertido un error de tipeo en la cita de la fecha del acuerdo y en el punto 1.3. se ha corregido respectivos errores indicando correctamente "19", término que corresponde decir. En virtud de ello, solicitan la homologación en los términos de la Ley N° 14.250.

Ello así, se hace saber a los presente que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad para su debido control de legalidad.-----

Siendo las 17:15 horas, la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO. Quedando Los presentes, debidamente notificados. -----

Lo corregido vale "...2019- 53311439-APN..." 



EX -2019- 62125885-APN-DNRYRT#MPYT
Dra. Paulina Jaureguiberry
Secretaría de Conciliación D.R.L. N° 2
D.N.R. y P.T. - M.P. y T.
Página 1 de 1

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Julio de 2019, entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P)**, con domicilio en la calle Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Matías Ezequiel SANCHEZ, (D.N.I N° 34.437.835) en su calidad de Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central, y Juan José CARDOSO (D.N.I N° 11.368.679) en su calidad de Secretario General de la Seccional Buenos Aires, con la asistencia letrada de la Dra. Carla Eva Pagliano (T° 57 F° 335 C.P.A.C.F.); la **CÁMARA ARGENTINA DE EXHIBIDORES MULTIPANTALLAS (CAEM)**, con domicilio en la calle Beruti 3372, Piso 17, "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en éste acto por el Dr. Leonardo Javier RACAUCHI (DNI 12.601.550), en su carácter de apoderado, y cada parte, cuando sean citadas en forma conjunta, serán denominadas **LAS PARTES** y celebran la presente acta complementaria, en los siguientes términos:

PRIMERO.

Las partes deciden suscribir la presente Acta complementaria del Acuerdo suscripto con fecha 19 de Junio de 2019, en el Expediente Ministerial N° EX- 2019-53311139-APN-DGDMT#MPYT.- A tales fines deciden la incorporación de la cláusula SEGUNDA, que se refiere seguidamente:

SEGUNDO. APOORTE SOLIDARIO.

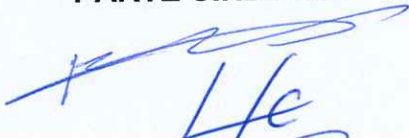
Las partes establecen que se retendrá a cada trabajador convenionado, no afiliado sindicalmente, el 2% (dos por ciento) mensual sobre los salarios sujetos a retenciones, aporte solidario que será destinado a capacitación, formación y entretenimiento, a cargo de S.U.T.E.P., en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el período de vigencia del acuerdo salarial suscripto con fecha 19 de Junio de 2019.-

TERCERA. HOMOLOGACIÓN

Las partes solicitan la homologación del Acta Acuerdo suscripto con fecha 19 de Junio de 2019, conjuntamente con la presente Acta Complementaria como parte integrante del CCT 704/2014.

Leída que fue y ratificada, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE SINDICAL



IE 2019-62126442-APN-DNRYRT#MPYT

PARTE EMPRESARIA





EX -2019-53311139-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días de septiembre 2019, siendo las 12:30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACIÓN**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaría de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; comparecen por la representación de la empresa **NAI INTERNATIONAL II Inc.** Representada por la Dra. Ana OBEID (D.N.I. N° 10.451.472) apoderada de la empresa, quien ratifica el domicilio constituido en los presentes obrados.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a la entidad presente, quien manifiesta que: se presentan ante esta Autoridad Administrativa a dar cumplimiento con el Dictamen de la Asesoría Técnica Legal N° 3305, procediendo a ratificar los términos y condiciones el Acta complementaria al Acuerdo que han concertado en el marco del CCT 704/14, el día 19 de junio del corriente año obrante en estas actuaciones, mediante la cual establecen la aplicación de un aporte solidario de un 2%, En virtud de ello, solicitan la homologación en los términos de la Ley N° 14.250.

Oído lo cual, la Funcionaria Actuante hace saber a la presente que elevará las actuaciones a la Superioridad para su debido control de legalidad.

Siendo las 13:00 horas, la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO. Quedando las partes, debidamente notificadas. -----

Dra. Paulina Jaureguiberry
Secretaría de Conciliación D.R.L. N°2
D.N.R. y R.T.- M.P. y T

IF-2019-80991810-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2589 ACU 2785-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.